

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2021 00077 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.

DEMANDADO: MARÍA YAMILLY BARRAGAN VARON.

Revidadas las presentes diligencias, observa el despacho que mediante providencia de fecha 28 de enero de 2022, se desestimó el trámite de notificación, en razón a que no se realizaron las manifestaciones previstas en el inciso 2º del numeral 8º del Decreto 806 de 2020.

No obstante, lo anterior y verificado el trámite de la notificación efectuada por la parte demandante, se pudo verificar en primera medida, que la dirección a la cual remitió el citatorio fue reportada en el acápite de notificaciones de la demanda, y que coincide con la que aparece en la base de datos de la parte actora, lo cual se avista a continuación:

El demandado las recibirá en la:

Dirección: CR 8 # 9 - 83 de BOGOTA D.C.
DG 89 A # 117 50 INT 1 de la ciudad de BOGOTA

Correo Electrónico: takayabava@hotmail.com

Sec.	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad
7	TAKAYABAVA@HOTMAIL.COM	ACTIVA	EMAIL	BOGOTA
4	takayabava@hotmail.com	ACTIVA	EMAIL	BOGOTA
1	CR 8 # 9 - 83	ACTIVA	RESIDENCIA	BOGOTA

Luego, debe señalarse que en la certificación de la empresa de correo ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., se puede evidenciar que se hizo alusión al Decreto 806 de 2020, se remitió la documental pertinente (pagaré, demanda, mandamiento de pago), sumado a que se verificó la apertura del mensaje de datos, el 8 de julio de 2021.

Por lo anterior, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente, como quiera que se llevó a cabo en debida forma la notificación de la pasiva, se

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

dispone **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** la providencia de fecha 28 de enero de 2022, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c423409ec4131e29fd31a6c6a170e7b92f25fd2f39fdb2887ed0d389c3e29bf**

Documento generado en 11/08/2022 07:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>